de Calasparra, a primero de Diz.re de mil setez.tos setenta y
seis: los S.res Al.de maior, y Rex.res perpetuos que abajo firma-
ran, se trato y acordo lo siguiente ——

Se hizo presente à esta Villa por el S.r Al.de maior, como
en el dia veinte y nueve del pasado se le presento D.n
Vicente Almandriz, oficial maior, e interbentor de
la Renta de Correos de este Reyno con tim.o de la Super-
intendencia Gral. de este Ramo para establecer en
esta Villa y otras de la Comarca dos Correos semana-
les y lograr mayor seguridad y prontitud en la Zircu-
lazn de la Correspondencia pp.a dejando al Arbitrio
de los Ayuntam.tos el nombram.to de Conductores de las
Balijas y Repartidores de las Cartas, y remoberlos
con justa Causa, todo a fin de evitar la tardanza
y poca seguridad de que se quejan estos Pueblos, y en
terada la Villa de un Punto tan importante resolvio
de una Conformidad, adaptarle, por los medios que
sean mas utiles y menos gravosos, para todo lo qual
y p.a que en el caso de que el Conductor de esta Villa
lo sea tambien de las Balijas de Carabaca, Moratalla
y Zehijen se trate con estos Pueblos la Cant.d con que
deben contribuir, por este trabajo, confiere la Villa
todas sus facultades, à dho. S.r Al.de maior, para
que tratando con el referido oficial maior, y
con los mencionados Pueblos el modo del estable-